



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

COMUNICADO DNVS D.G. N° 007/2020

Referencia RESOLUCIÓN S.G. N° 107/2020.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria comunica, que de conformidad a la Resolución S.G. N° 107 del 23 de marzo del corriente, "Por la cual se establecen condiciones especiales de control sobre los principios activos Hidroxicloroquina y Cloroquina, en el marco de la emergencia epidemiológica que representa el Coronavirus (COVID-19)" que en su Artículo 6° expresa: "Disponer que los titulares de registro sanitario y farmacias, así como las distribuidoras de especialidades farmacéuticas, deberán informar bajo declaración jurada a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, la cantidad existente de **producto terminado** en depósito"; y,

Que, atendiendo al plazo de 48 horas desde la vigencia de la Resolución S.G. N° 107/2020 para la remisión del informe precitado y a los efectos de socializar la medida en todo el territorio nacional, es necesario administrar otros medios y vías para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma.

Que, la Cámara de Farmacias del Paraguay - CAFAPAR, a los fines de colaborar con esta Dirección Nacional, pone a disposición su infraestructura para facilitar los trabajos de relevación de datos.

Que, de acuerdo a lo expresado se solicita a las Farmacias Externas en general, la remisión del informe mencionado supra al siguiente correo electrónico:

cafapar@click.com.py

El mencionado plazo de 48 horas, fenece el 26 de marzo de 2020 a las 09:00 hs AM.

Para más información, favor comunicarse a los siguientes correos electrónicos:

- Presidenta CAFAPAR
malauraguaragna@hotmail.com
- Secretaría CAFAPAR
susyr67@gmail.com



[Firma]
Dca. Lourdes Ma. Rivaldi de Cattebek
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

Asunción, 24 de marzo de 2020



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Motenondécha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente